Rafael Gutierrez Flechero, Dn Franco Lopez Mesas, Dn Franco Antonio Sandobal, Dn Josef Moñino, Dn Antonio Poveda Fernandez, Dn Franco de Ocaña Merano Dn Antonio Gomez Abad, y Dn Franco Fabian Sanchez Regidores. Y tambien concurrieron los SS. Dn Pedro Cuenca y Dn Antonio Martinez Royo Diputados del comun y Dn Mgl. Menchizon Proor Sindico general.

Leyendo Dn Carlos Muñoz, Dn Ventura Fuentes, Dn Ramon Vallejos, Dn Salbador de Luna, Dn Josef Espinosa, Dn Antolin Muñoz y Dn Josef Manzanares Jurados,

Notas y Se declara por vacante el empleo de Administrador del Peirao y se cite para nombrar sugeto correspondiente.

Leyeronse las Notas del Cabildo anterior y la Ciudad quedo en su inteligencia.

Hizose relacion de la citacion mandada hacer a este Cabildo de orden del señor Intend.te Corregidor y en fuerza de lo Acordado por la Ciudad por zedula antediem, y expresion del efecto para verlo e informa el señor Dn Mgl. Menchizon Procurad.r Sindico gen.l referente al alcance, y fianzas del Adm.or del Peirao Dn Pedro Garcia Señafiel con dictamen del Abogado titular de esta Ciud. el Dr Dn Mariano Vergara con vista del expediente instaurado en Justicia; y a virtud de lo Acordado en el q.e zelebro en veinte y seis del anterior el qual se inserta en este Cabildo, y es como se sigue

Aqui el Informe

Y la Ciudad habiendolo oido principiada la Conferencia el señor Dn Franco Antonio Sandobal Regidor decano se retiro, y en este caso el s.or Dn Diego Poveda Zarandona q.e le seguia en su lugar dijo: Que sin embargo de no estar comprehendido dho s.or en ninguno de los particulares del nombram.to de Adm.or aprovacion de fianzas, ni en nada q.e lo constituya responsable al alcance que resulta, no obstante por un efecto de equidad se adivino que se pasasen los oficios correspond.s al citado Adm.or Depositario por medio del Cavallero Proor Sindico general afin